

Rad No. 25-240-151990

Barranquilla, 20/10/2025

Señores  
SHIRLY SOTO  
ARMANDO SAUMETH  
Carrera 11 No. 10 - 41  
Plato (MAG)

Contrato: 67316166

Asunto: Verificación de consumo.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas en atención al usuario el día 29 de septiembre de 2025, radicada bajo interacción No. 231968658, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Carrera 11 No. 10 – 41 de Plato (MAG), nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Con ocasión a su reclamación, revisamos nuestra base de datos y constatamos que, los consumos de los meses de julio, agosto y septiembre de 2025 corresponden estrictamente a la diferencia de lectura registrada por el medidor No. K-4501485-22, tal como lo establece la Ley 142 de 1994 en su artículo 146, tal como detallamos a continuación:

Periodo	Lectura actual	-	Lectura anterior	x	Factor de corrección	=	Consumo mes (m3)
Jul2025	426		412		0.9894		14
Ago2025	435		426		0.9894		9
Sep2025	438		435		0.9918		3

Como puede observar, el consumo cobrado en la facturación de los meses de julio, agosto y septiembre de 2025, corresponden estrictamente a la diferencia de lecturas registradas por el equipo de medida instalado en el inmueble y por ende corresponde al uso que se le da al servicio de gas natural.

No obstante, lo anterior, con ocasión a su reclamación, el día 8 de octubre de 2025, enviamos al inmueble en mención, a uno de nuestros operarios, quien efectuó una revisión técnica, mediante la cual, se realizaron pruebas y no presenta fuga en la instalación.

Igualmente le informamos que, al momento de la visita, el medidor No. K-4501485-22, presentaba una lectura de 439 metros cúbicos, la cual se encuentra acorde con la anotada en la facturación de septiembre de 2025.

De acuerdo con lo anterior, determinamos que, los consumos de los meses de julio, agosto y septiembre de 2025, corresponden al uso que le está dando el usuario al servicio de gas natural. Por ello, GASCARIBE S.A. E.S.P., confirma los valores cobrados por concepto de consumo en dichas facturas.

Es importante señalar que, la Empresa elevó a reclamo la suma de \$77.917.00, por concepto de consumos de julio, agosto y septiembre de 2025, registrado en las facturas de los meses de julio, agosto y septiembre de 2025, hasta agotar la actuación

administrativa. registra un saldo pendiente por cancelar por valor de \$13.567.00, correspondiente a la factura del mes de octubre de 2025, que no es objeto de reclamo

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web [www.gascaribe.com](http://www.gascaribe.com) sección Pagos y Servicios en línea.

Contra la presente decisión proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su notificación. Los cuales podrá presentar a través de nuestra página web [www.gascaribe.com](http://www.gascaribe.com) sección Pagos y Servicios en línea, o en nuestras oficinas de Atención a Usuarios. Al respecto, es importante señalar que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso, lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el Art.155 de la Ley 142 de 1994.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI  
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS008/73  
231968658